



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N°

1863

Vallenar,

01 ABR 2014

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Temático Taller Deportivo del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila Escuela España en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Christopher Gary Rojas Ramírez Rut N° 13.753.262-k El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Christopher Gary Rojas Ramírez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Christopher Gary Rojas Ramírez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitor Temático Taller Deportivo del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila Escuela España.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-279-000-000 SERNAM Programa cuatro a siete área Mujer Trabajo y Participación, Adm. Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Christopher Gary Rojas Ramírez un honorario total Mensual de \$ 278.000.- Impuesto Incluido. (Lunes a jueves en horario de 15:30 a 19:30 ^{Horas} Viernes 13:00 a 18:00 ^{Horas} El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será Lunes a jueves en horario de 15:30 a 19:30 ^{Horas} Viernes 13:00 a 18:00 ^{Horas}, en las Dependencias Departamento de Desarrollo Social DIDECO.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario


SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

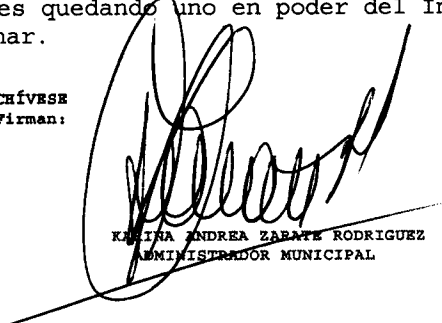
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2014 al 31 de Mayo del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZAPATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PLT/HECP/ meqt